



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2565/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 12 de abril de 2005

ALGARA, S.A. DE C.V.

At'n: ING. CARLOS ALGARA GUZMAN

CAMINO REAL DE TOLUCA N°. 23, COL. BELLA VISTA, DEL. ALVARO OBREGON, C.P. 01140

TEL: 0155-52771787

MEXICO, D.F.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-004/05** relativa a la adquisición de "**Juguetes**" para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

" PRIMERO.- Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Algara, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la partida 5 toda vez que el set de badminton que presenta no considera los dos postes metálicos y la red de hilo de plástico solicitados en las bases de licitación.

Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Grupo Barcenas Tejedor S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 4 que fue la única que cotizó.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Algara, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$234,900.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Se le adjudican las partidas N°. 2, 3 y 4 en concurso, por un importe de **\$425,760.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida N°. 5 relativa a la adquisición de 730 set de badminton, en consideración a que la única propuesta presentada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las Empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.”

Así lo dictaminó la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2566/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 12 de abril de 2005

VARSOVIA PUBLICIDAD Y/O NORMA TREJO GALVAN

At'n: C. NORMA TREJO GALVAN

HORTENCIA N°. 120 COL. SANTA MA. LA RIBERA, DEL. CUAUHTEMOC, C.P. 06400

TEL: 0155-55412854

MEXICO, D.F.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-004/05** relativa a la adquisición de “**Juguetes**” para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Algara, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la partida 5 toda vez que el set de badminton que presenta no considera los dos postes metálicos y la red de hilo de plástico solicitados en las bases de licitación.

Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Grupo Barcenas Tejedor S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 4 que fue la única que cotizó.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Algara, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$234,900.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Se le adjudican las partidas N°. 2, 3 y 4 en concurso, por un importe de **\$425,760.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida N°. 5 relativa a la adquisición de 730 set de badminton, en consideración a que la única propuesta presentada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las Empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.”

Así lo dictaminó la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SEC

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIR. DE ADQ., ARREND. Y MANTTO. DE INMUEBLES

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

OFICIO N°. SEC/DGAF/2567/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Xalapa, Ver., 12 de abril de 2005

GRUPO BARCENAS TEJEDOR, S. DE R.L. DE C.V.

At'n: C. ARTURO BARCENAS TEJEDOR

CLAVIJERO N°. 30-6 COL. CENTRO. C.P. 91000

TEL: 8173256

XALAPA, VER.

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-004/05** relativa a la adquisición de “**Juguetes**” para esta Secretaría de Educación y Cultura, me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido de conformidad con los resolutivos siguientes:

“ **PRIMERO.-** Que conforme al análisis de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se derivó lo siguiente:

Algara, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4. No cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la partida 5 toda vez que el set de badminton que presenta no considera los dos postes metálicos y la red de hilo de plástico solicitados en las bases de licitación.

Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Grupo Barcenas Tejedor S. de R.L. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas en las partidas 4 que fue la única que cotizó.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los siguientes términos y montos:

a) Algara, S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida N°. 1 en concurso, por un importe total de **\$234,900.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

b) Varsovia Publicidad y/o Norma Trejo Galván.- Se le adjudican las partidas N°. 2, 3 y 4 en concurso, por un importe de **\$425,760.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactoria para la convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida N°. 5 relativa a la adquisición de 730 set de badminton, en consideración a que la única propuesta presentada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese por escrito a las Empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.”

Así lo dictaminó la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS